

Migración Interna en el Estado de Hidalgo: perspectivas y prospectivas

Graciela Amira Medecigo Shej

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Resumen

En años recientes, el fenómeno de movilidad humana ha provocado diversos cambios en el contexto sociocultural y educativo, el cual demanda una reestructuración en procesos de formación, interacción y convivencia entre los actores involucrados, tomando especial relevancia la población de menores en condición de migrantes, y las diversas condiciones derivadas e inherentes al fenómeno de la movilidad humana, así mismo se esboza un marco legal que reafirma la importancia de una educación inclusiva, adaptada a las necesidades culturales y lingüísticas de los estudiantes migrantes, y destaca el compromiso de México y la comunidad internacional para erradicar las barreras que limitan el derecho de las niñas, niños y Adolescentes migrantes a la educación. El enfoque metodológico utilizado corresponde al análisis documental que permite construir el conocimiento sobre el particular.

Palabras clave: migración, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Marco legal.

and highlights the commitment of Mexico and the international community to eradicate the barriers that limit the right of migrant children and adolescents to education. The methodological approach used corresponds to documentary analysis, which allows for the construction of knowledge on the subject.

Keywords:

Migration, Sustainable Development Goals, Legal Framework.

Abstract

In recent years, the phenomenon of human mobility has led to various changes in the sociocultural and educational context, demanding a restructuring of training, interaction, and coexistence processes among the actors involved. Particularly relevant is the population of minors in migrant status, and the diverse conditions derived from and inherent to the phenomenon of human mobility.

A legal framework is also outlined that reaffirms the importance of inclusive education, adapted to the cultural and linguistic needs of migrant students,

Migración Interna en el Estado de Hidalgo: perspectivas y prospectivas

Graciela Amira Medecigo Shej

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Introducción

Por ahora, la migración ha sido un fenómeno recurrente, donde las personas se movilizaban en busca de recursos necesarios para su supervivencia, en nuestro contexto temporal influenciado por la globalización la Real Academia Española (2018) concibe la migración como un desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente por causas económicas o sociales, siendo quienes migran, aquellos que adquieren la cualidad de migrantes. El proceso migratorio implica diversas etapas, dando inicio con el abandono del lugar de origen, que los convierte en emigrantes en su comunidad de partida, para luego establecerse en el nuevo lugar, siendo percibidos como inmigrantes a ojos de la comunidad receptora, si el abandono se torna en un asentamiento definitivo, el proceso finaliza; de no ser así, se plantean posibilidades en los movimientos futuros, que de acuerdo con Micolta (2005), pueden ser dirigido hacia otro destino o también de regreso al lugar de origen. A mi manera de ver, en México existe la migración internacional y la nacional la cual para efectos de estudios se clasifica en golondrina y pendular, la primera se refiere cómo el ave que va de un estado a otro donde exista pizca y la pendular que como su nombre lo indica hace referencia a un péndulo de un lado definido a otro punto en este sentido los migrantes del estado de Hidalgo lo realizan del estado expulsor de Guerrero hacia el estado de Hidalgo y regresen al estado de origen principalmente por sus creencias religiosas para la celebración de día de muertos.

Dentro del contexto actual, el fenómeno de la movilidad humanan ha adquirido una relevancia significativa, especialmente en lo que respecta a la atención y el acompañamiento de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) así como los desafíos particulares derivados de su condición migratoria, en este sentido, resulta fundamental realizar un análisis apropiado de sobre la situación educativa de esta población,

permite no solo vislumbrar el panorama actual, sino también lograr orientar acciones que promuevan una formación integral.

En consecuencia, es posible retomar las aportaciones de Granda Alviares y Loaiza (2021), su trabajo la niñez migrante y su acogida en la escuela: Investigaciones latinoamericanas, producto resultado de la revisión documental exhaustiva, cuya finalidad implicaba el lograr un análisis profundo de la comprensión actual del fenómeno de aprobación a la niñez migrante dentro del contexto escolar en Latinoamérica. Dicha revisión enfatiza que los sistemas educativos intentan prepararse para incluir satisfactoriamente la figura del migrante y los complejos desafíos que lo acompañan, tarea que no siempre se logra de manera inmediata, pues en gran medida este proceso de asimilación se refleja como actitudes de invisibilización o silenciamiento hacia la población de niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes, demandando un meta proceso de readaptación dentro de un proceso de readaptación, el cual constituye una despersonalización y la pérdida de identidad (Taruselli, 2020). En el caso del estado de Hidalgo en México migran los menores con sus familias a las pizcas y en particular a la del ejote en los estados de expulsores de Guerrero, Morelos y llegan al estado de Hidalgo por lo que representa una migración de tipo pendular toda vez que regresan a su estado de origen.

Por ello, hacer referencia a un entorno de inclusión, requiere hacerse la idea de una disponibilización de instrumentos y herramientas heterogéneas para atención educativa integral, considerando leyes, políticas y normatividad aplicable para su ejecución, que pueden comprenderse como una oportunidad de producir sujetos especiales que en este sentido por su (no) pertenencia al contexto nacional según palabras de Alarcón-Leiva (2020) y Poblete (2018,2020).

En este sentido de la caracterización de NNA migrantes, es importante enfatizar las contribuciones de Sánchez (2013), en su estudio denominado Narrativas de exclusión: niñas niños y adolescentes migrantes en Quito, planteó como objeto central la clara comprensión del hecho indudable que la condición de migrantes afecta de forma directa la interacción de NNA dentro de un contexto escolar, resultando en conducta de discriminación y exclusión por parte de los pares.

La orientación metodológica de este estudio, al tratarse de un enfoque cualitativo de diseño transversal con alcance exploratorio, retomó las cualidades de la etnografía con base en la observación participante mediante la implementación de técnicas recolección de datos como la entrevista semiestructurada, desarrollo de

conversatorios informales, en complemento de efectuar una caracterización del contexto migratorio y una intervención educativa aplicada en talleres, para la obtención de resultados relevantes.

La intención principal del estudio resalta las interacciones sociales como punto de referencia en la construcción de las percepciones de la población de interés respecto de la movilidad, y como distintas expresiones de exclusión y poder manifestadas por actores educativos involucrados, repercuten en el desarrollo integral en NNA, otorgando importancia de igual manera a la comprensión del concepto de acogida o recepción, inherente al fenómeno. Los resultados de la investigación proponen postulados interesantes, remarcando la relevancia del entorno educativo, como primer punto se evidencia que este dicho entorno permite ofertar ambientes receptivos para el proceso de reinserción escolar y familiar, sin embargo el ámbito social representa un desafío complejo para los actores, pues factores como la desigualdad, exclusión incluso la xenofobia entorpecen el avance en el desarrollo de ambientes escolares óptimos inclusivos e interculturales, enfocados a la solución de problemáticas, reconocimiento y respeto por la diversidad.

El estudio de Sánchez (2013) se desarrolla en un contexto latinoamericano, confirma la permanencia y denota la internacionalidad de estas problemáticas, al coincidir con los planteamientos propuestos por Ramírez y Gómez (2023), cuya investigación Migración infantil de retorno en Hidalgo: retos educativos y de inclusión social, realizada con un desfase temporal de 10 años, planteó por objetivo detectar las necesidades pedagógicas, socioculturales y de integración de NNA migrantes de retorno en el Sistema de Educación Básica Hidalguense. Por lo tanto, y debido a la alta presencia de población migrante en el contexto estatal, esta condición, genera de forma inherente, rupturas culturales e identitarias que originan nuevos problemas de interacción, convivencia y adaptación a la sociedad de acogida, coincidiendo a su vez con los altos niveles de desarraigo y un establecimiento de vínculos afectivos superficiales hacia la comunidad y el contexto escolar de acogida destacan Jacobo y Despagne (2016).

En otro orden de ideas, este fenómeno de movilidad humana no solo implica la adaptación de los estudiantes a un nuevo contexto, sino también el reto para las instituciones educativas de atender las necesidades y diferencias culturales de esta población. Autores como Trujillo y Champutiz (2021) destacan el papel de la escuela en la formación de competencias ciudadanas, en particular la competencia de convivencia y paz. Esta es fundamental para la interacción en el contexto escolar,

donde a menudo se observan comportamientos de intolerancia, falta de respeto y agresión entre compañeros, lo que refleja dificultades para resolver conflictos de manera pacífica y crea un ambiente poco propicio para la convivencia.

Por tanto y debido a la importancia de los procesos sociales inherentes al objeto de estudio, es importante señalar que este documento busca alinearse a la normatividad federal vigente en México en materia de investigación educativa y científica. Para ello, se retoman los planteamientos del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT) (2023) expuestos en los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs). Estos programas integran capacidades científicas y técnicas con otros actores sociales, del sector público o privado, para alcanzar metas de corto, mediano y largo plazo y ofrecer soluciones integrales a problemas nacionales apremiantes que requieren atención inmediata. El ProNacEs de Seguridad resulta el indicado para orientar esta investigación, ya que impulsa una aproximación a problemáticas nacionales relacionadas con violencias estructurales y con la movilidad humana, tomando en cuenta. El marco normativo de las políticas públicas de atención a personas y grupos en movilidad y sus derechos humanos. La integración de las personas en movilidad, basada en el reconocimiento de su pertenencia, el respeto a sus derechos y el desarrollo de las comunidades que las acogen. La protección de los derechos de las personas y grupos en movilidad y la educación para la ciudadanía y la paz.

Además, para efectos de estudios se recomienda el uso del modelo de la teoría del desarrollo humano ecológico de Bronfenbrenner como teoría principal, dado que permite enmarcar el impacto de los efectos derivados de los factores individuales, familiares, escolares y comunitarios en la convivencia y adaptación de NNA en los entornos educativos. No obstante los tres aportes complementarios, esto es, con las teorías que permiten enriquecer la comprensión de los procesos de adaptación cultural, la disconformidad ante las diferencias y la construcción de la convivencia enriquecida a partir de la aceptación de los modelos culturales ajenos: 1) Teoría de la Aculturación de Berry (2005); 2) Modelo de Desarrollo de Sensibilidad Intercultural de Bennett (1986) y 3) Interaccionismo Simbólico de Mead (1999), complementan el análisis del fenómeno y permiten dar cuenta de la complejidad redundante de un entorno educativo y emocional en el que interactuarán los estudiantes migrantes.

Marco Normativo.

El marco legal que rige y ampara los derechos de los NNA migrantes en México, y en el ámbito internacional incluye un conjunto de instancias, programas y normativas que tienen como propósito garantizar su derecho al acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Organismos internacionales e instituciones nacionales han puesto en práctica instrumentos que responden a los problemas y necesidades particulares de esta población en el ámbito de la educación, para los distintos contextos de educación formal, no formal e informal, en concreto, este marco de referencia pretende dar cumplimiento a la educación en condiciones de igualdad, no discriminación y que propicia el desarrollo de los NNA migrantes en su globalidad, a la par que propicia su adaptación social.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), definidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), constituyen un acuerdo global para hacer frente a problemáticas sociales, políticas, económicas y culturales. Entre todos los objetivos, en la educación de NNA migrantes destaca el ODS 4 y el ODS 10. El ODS 4: Educación de Calidad, este objetivo persigue la consideración de la educación como un derecho humano; de este modo, promulga garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como potenciar la posibilidad de ofrecer para todos la posibilidad de una educación permanente, pase lo que pase, sin distinción por la situación migratoria.

La CEPAL (2019) considera que una educación inclusiva y competente es un derecho y un objetivo fundamental de la educación y del desarrollo de las sociedades, y más aún, es fundamental para que las personas en situación de vulnerabilidad disfruten de igualdad de oportunidades, como las NNA migrantes. La incorporación de este objetivo dentro de los marcos de los sistemas educativos implicará adaptar políticas educativas, currículos y servicios de apoyo para garantizar que las barreras lingüísticas, culturales o económicas no incidan negativamente en el aprendizaje de esta población. En las mismas circunstancias, el ODS 10: Reducción de las Desigualdades, este objetivo desecha las desigualdades dentro de los países y entre ellos, y se centra en promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, sin distinción. El ODS 10, en relación con los NNA migrantes, orientará hacia la creación de políticas y programas educativos orientados a sus necesidades y a su integración en las comunidades receptoras, así como a la promoción de la no discriminación y la defensa de la igualdad de oportunidades educativas para todos los estudiantes, independientemente de su condición migratoria.

Es conveniente mencionar que en el ámbito de la educación para NNA migrantes en México, UNICEF (2022) estableció el Protocolo de Acceso a la Educación Básica para Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Migración, el cual se entiende como un programa que promueve un procedimiento estandarizado para garantizar el acceso a la educación básica de forma oportuna, eficaz y con pertinencia cultural; el protocolo presentado adopta una mirada de derechos humanos y responde a los principios de la no discriminación, es decir, debe garantizar que las NNA migrantes gocen de igual acceso al sistema educativo que cualquier otra niña, niño o adolescente en México. El protocolo de UNICEF enfatiza la pertinencia de formar a las autoridades educativas y al personal docente en migración, derechos humanos e interculturalidad, con el propósito de poder satisfacer las necesidades educativas de las NNA migrantes. Este programa es también un programa que lucha por eliminar las barreras administrativas que impida el acceso de los NNA migrantes, como la falta de documentos de identidad o de certificados de estudios previos, ya que algunos de ellos no cuentan con un acta de nacimiento y no existen legalmente lo que les limita a un registro en la escuela, una beca, una cartilla de vacunación para ejercer el derecho a la educación universal y a la salud.

En mi opinión, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2021) prevé en sus artículos 3, 7 y 49 el derecho de toda persona a la educación de calidad, accesible y sin discriminación, incluyendo a los NNA migrantes, ya que estos artículos garantizan que la educación en México debe estar orientada hacia el pleno desarrollo de las capacidades de cada una de las personas y deben respetar la dignidad de las personas, sin dejar de propiciar la inclusión de todas las personas y la igualdad de oportunidades.

Artículo 3: Dispone que toda persona tiene derecho a la educación, y que el Estado la garantizará en igualdad de condiciones. En el caso de los NNA migrantes, este artículo obliga al sistema educativo a establecer mecanismos que garanticen la inclusión y la adaptación, la cual debe tener en cuenta sus necesidades culturales y lingüísticas.

Artículo 7: Define la función educativa del Estado y prohíbe todo tipo de discriminación, incluida la relativa al origen étnico o nacional, con lo que refuerza la protección de los NNA migrantes en contra de la exclusión o el trato desigual en las escuelas.

Artículo 49: Indica que los derechos humanos deben ser garantizados por todas las autoridades, lo que incluye la obligación de proporcionar acceso a la educación para los NNA migrantes en función de sus derechos fundamentales.

En igual forma, la Ley General de Educación mexicana establece el derecho a una educación inclusiva y de calidad para todos los NNA, sin importar si han sido o no migrantes. En el artículo 56 establece que el sistema educativo nacional debe adoptar políticas de inclusión para el alumnado migrante, garantizando que la falta de documentos o certificados previos para su ingreso al sistema educativo no constituyan un obstáculo para su inclusión. Este artículo dicta las pautas que deben seguir los centros educativos en la revalidación de estudios del alumnado NNA migrante, así como tener en cuenta medidas que promueven la equidad en el acceso a la educación. Al mismo tiempo, la Ley General de Educación también se adentra en el concepto de interculturalidad y en la eliminación de barreras sociales, lingüísticas y culturales de fundamental importancia para que el alumnado NNA migrante pueda integrarse en la educación.

En nuestros días, la Ley de Migración (2022) contiene normas que protegen el derecho de las personas migrantes en el país, incluso el derecho de los NNA migrantes a su educación, el Artículo 8 de la referida Ley de Migración, por su parte, establece la obligación a cargo del Estado mexicano de proteger el derecho a los derechos humanos de las personas migrantes, especialmente de aquellas que pertenecen a grupos vulnerables, entre los que se encuentran los NNA.

El artículo 8 aclara que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso de los NNA migrantes a la salud, a la vivienda y a la educación, sin consideración de su situación migratoria, en lo específico de la educación, significa que las instituciones educativas deben crear espacios seguros y accesibles para el acceso, para combatir las barreras que obstaculizan el acceso a la educación de estos menores de edad. La ley además afirma que corresponde al gobierno la obligación de adoptar políticas que privilegien la inclusión social y cultural de los migrantes, lo cual es fundamental para la inclusión de los NNA en las escuelas.

Como se afirma, en la Secretaría de Educación Pública (SEP) (2015), instancia medular en México, la cual contribuye al aseguramiento del ejercicio del derecho a la educación, y se caracteriza por conjuntar esfuerzos entre países a fin de abordar problemáticas de alta relevancia, a través de la promoción de la continuidad educativa y la mejora de oportunidades de aprendizaje, si bien, este programa está sujeto a

determinantes administrativas impuestas por los estados involucrados, resulta una herramienta fundamental no solo en el proceso de formación de los NNA, sino que también contempla otros actores educativos como los docentes y los padres de familia. Incluso la SEP a iniciativa propia en 2015, crea el Programa Binacional de Educación Migrante, que tiene como objetivo principal garantizar el derecho a la educación para niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes. Este programa se caracteriza por el establecimiento de colaboraciones entre países, especialmente con Estados Unidos, ya que muchos estudiantes migrantes en México son de origen o tienen antecedentes familiares en dicho país. A través de estas alianzas internacionales, el programa promueve la continuidad educativa de los NNA migrantes, permitiéndoles avanzar en su formación académica sin importar el país en el que residan temporal o permanentemente.

Uno de los aspectos más significativos del programa es su enfoque en la mejora de las oportunidades de aprendizaje. Esto incluye la adaptación de los contenidos curriculares y los métodos de enseñanza para que se ajusten a las necesidades de los estudiantes migrantes, quienes a menudo enfrentan barreras lingüísticas, culturales y administrativas. A pesar de estar sujeto a determinantes administrativas impuestas por los estados involucrados, el Programa Binacional de Educación Migrante permite que los estudiantes puedan revalidar estudios realizados en el extranjero, reduciendo así las brechas en su proceso de aprendizaje y evitando que el cambio de país afecte su trayectoria educativa y representa una herramienta fundamental en el fortalecimiento de la formación educativa de los NNA migrantes, al asegurar la continuidad de sus estudios y apoyar su adaptación al entorno escolar mexicano. Al incluir a docentes y familias en el proceso, el programa no solo beneficia a los estudiantes en términos de aprendizaje, sino que también contribuye a la creación de comunidades educativas más inclusivas y preparadas para enfrentar los desafíos de la migración.

En las mismas circunstancias, La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014) enmarcada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 57° señala que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que les permita el desarrollo integral. Por ende, el estado está obligado a garantizar el acceso y permanencia de esta población en el sistema educativo y en este mismo sentido, considerar sus particularidades.

Para garantizar el acceso a la educación en condiciones de equidad se propone trabajar desde la inclusión educativa que se define como “un proceso que ayuda a

superar los obstáculos que limitan la presencia, la participación y los logros de todos los estudiantes” (UNESCO 2017, pag.7).

Asimismo “la educación inclusiva como enfoque busca dirigirse a las necesidades de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos concentrando la atención específicamente en aquellos que son vulnerables a la marginalización y la exclusión” (UNESCO 2003, citado en Wigdorovitz 2008).

En mi opinión, además de incluir un marco legal para hacer visible un respaldo a esta niñez migrante es importante recomendar el método no sólo para analizar la dimensión legal que es letra muerta sino considerar una metodología de corte cualitativo que resulta ideal para este tipo de investigaciones, pues permite la exploración profunda de experiencias, significados y perspectivas del sujeto, dentro de un contexto de estudio delimitado, de acuerdo con Creswell (2003), y son de gran utilidad cuando se busca comprender el mundo a través de la mirada de los participantes, al permitir que sus opiniones y perspectivas sean las que orienten el análisis de los fenómenos y aspectos sociales en una población.

Además, el paradigma constructivista sustenta la premisa de que la realidad no tiene un carácter único y objetivo, si no que se construye mediante la interacción social y los significados personales, autores como Creswell (2018), afirman que este paradigma resulta de mayor relevancia en estudios que buscan comprender fenómenos complejos que involucren experiencias personales y factores culturales, como es el caso de los niños migrantes.

Por otro lado, Mertens (2015) enfatiza el la capacidad del paradigma para captar la subjetividad de las experiencias individuales, aspecto que resulta esencial en la comprensión de las percepciones de cada participante acerca del proceso de adaptación y convivencia dentro de su contexto, el cual puede ser inclusivo o excluyente. En este estudio, el paradigma interpretativo permite captar las percepciones de los sujetos en cuanto a su identidad, pertenencia y experiencias de exclusión o aceptación en el entorno escolar. Stake (2010) sugiere que el paradigma interpretativo es fundamental para investigaciones que involucren la comprensión de identidades complejas y la integración social, pues permite que el investigador actúe como un intérprete de las narrativas de los participantes, buscando patrones de significado que den cuenta de sus experiencias emocionales y relacionales en el contexto educativo.

Es conveniente, a fin de complementar el análisis de información y contribuir a la contextualización de los participantes, desarrollar la recopilación de la ruta migratoria, con el objetivo de recabar información más detallada acerca de la experiencia migratoria como los lugares visitados y el tiempo que pasaron en cada uno, así como las condiciones sociales, económicas y culturales que atravesaban en los distintos momentos del trayecto, las redes que se generaron y el respaldo de la familia y la comunidad.

Aunado a ello, Mertens (2015) sostiene que los métodos visuales son efectivos para representar y analizar trayectorias de vida en estudios cualitativos, permitiendo que el investigador y el participante co-construyan un registro visual de sus experiencias migratorias, por lo que es prudente la construcción de una representación geográfica y cronológica de la trayectoria.

Conclusiones

En síntesis, el fenómeno de movilidad, plantea interrogantes complejos sobre cómo se construye y establece la convivencia en contextos de retorno, donde las experiencias de pertenencia y participación pueden estar marcadas por la transitoriedad, la vulnerabilidad y la adaptación a nuevas realidades sociopolíticas, por ello, resulta imperativo abordar los desafíos emocionales y sociales que enfrentan los jóvenes en el contexto de movilidad, de acuerdo con organismos internacionales, como UNICEF el contexto escolar representa para los NNA migrantes, un espacio de seguridad en diversos sentidos, ya que no solo se propicia el desarrollo académico sino que representa la oportunidad de recuperar rutinas y generar estabilidad psicológica y emocional, en búsqueda de obtener un estado de normalidad la cual les fue arrebatada por el desplazamiento.

La situación enfatizada por los autores e instituciones referidas, permean considerar como aspecto fundamental, la necesidad del desarrollo de políticas y prácticas educativas que promuevan el bienestar integral en la población migrante de menores, fomenten su plena participación en la sociedad, así como, una mayor comprensión de cómo la educación básica puede contribuir a la integración exitosa de los adolescentes migrantes puede ayudar a reducir los niveles de exclusión social, mejorar la calidad de vida de estos jóvenes y fortalecer la cohesión social en general.

Bibliografía

- Alarcón-Leiva, J. (2020). Immigrants and discourse of inclusion in educational policy in Chile. Reflections from the redistribution or recognition dilemma. *Veritas*, (45), 75-96. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-92732020000100075>
- Bennett, M. (1986). A developmental approach to training for intercultural sensitivity. *International Journal of Intercultural Relations*, 10(2), 179-196. [https://doi.org/10.1016/0147-1767\(86\)90005-2](https://doi.org/10.1016/0147-1767(86)90005-2)
- Bennett, M. (2004). Becoming interculturally competent. En Wurzel, J. (Ed.), *Toward multiculturalism: A reader in multicultural education* (2nd ed., pp. 62-77). Intercultural Resource Corporation. <https://doi.org/10.1016/j.ijintrel.2005.11.007>
- CEPAL (2019). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe. Objetivos, metas e indicadores mundiales. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/40155>
- CONAHCYT (2023). Programas Nacionales Estratégicos. Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología. <https://conahcyt.mx/pronaces/>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [cons] (2021[Reforma]). Art. 3 [Título 1, Cap. 1]. Diario Oficial de la Federación. Honorable Congreso de la Unión.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [cons] (2021). Art. 7. Diario Oficial de la Federación. Honorable Congreso de la Unión.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [cons] (2021). Art. 49. Diario Oficial de la Federación. Honorable Congreso de la Unión.
- Creswell, J. W. y Creswell, J. D. (2018). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (5ta ed.). SAGE.
- Creswell, J., Plano-Clark, V., Gutmann, M. y Hanson, W. (2003). Advanced mixed methods research designs. In A. Tashakkori, y C. Teddlie (Eds.), *Handbook of mixed methods in social and behavioral research* (p. 209–240). Sage Publicatios. https://www.academia.edu/27821655/SAGE_handbook_of_mixed_methods_in_social_and_behavioral_research
- Granda Alvarez, I. y Loaiza, J. (2021). La niñez migrante y su acogida en la escuela: Investigaciones latinoamericanas. *Cadernos de Pesquisa*, 51, Artículo e07987. <https://doi.org/10.1590/198053147987>
- Jacobo, M. y Despaigne, C. (2022). Jóvenes migrantes de retorno: construyendo nociones alternativas de ciudadanía en México. *Estudios Sociológicos De El Colegio De México*, 40(119), 455–486. <https://doi.org/10.24201/es.2022v40n119.2090>
- Ley General de Educación (2023 [Reforma]). Art. 56 [Título 3, Cap. 6]. Diario Oficial de la Federación. Honorable Congreso de la Unión.
- Ley de Migración (2022 [Reforma]). Art. 8 [Título 2, Cap. 1]. Diario Oficial de la Federación. Honorable Congreso de la Unión.

Mead, G. (1999). *Espíritu, persona y sociedad: Desde el punto de vista del conductismo social*. Editorial Paidós.

Mertens, D. (2015). *Research and evaluation in education and psychology: Integrating diversity with quantitative, qualitative, and mixed methods* (4th ed.). SAGE.

Poblete Melis, R. (2018). El trabajo con la diversidad desde el currículo en escuelas con presencia de niños y niñas migrantes: Estudio de casos en escuelas de Santiago de Chile. *Perfiles Educativos*, 40(159), 51-65. <https://doi.org/10.22201/issue.24486167e.2018.159.58202>

Poblete Melis, R. (2020). Políticas educativas y migración en América Latina: Aportes para una perspectiva comparada. *Estudios Pedagógicos*, 45(3), 353-368. <http://dx.doi.org/10.4067/S071807052019000300353>

Ramírez, K. y Gómez, H. (2023). Return child migration in Hidalgo: educational and social inclusion challenges. *Política y Cultura*, (59), 55-82. <https://doi.org/10.24275/SPEZ6889>.

Sánchez, N. C. (2013). *Narrativas de exclusión : niñas, niños y adolescentes migrantes en Quito*. [Tesis de Maestría]. FLACSO Sede Ecuador.

Secretaría de Educación Pública (SEP) (2015). Programa Binacional De Educación Migrante. Secretaría de Educación Pública. https://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Programa_Binacional_de_Educacion_Migrante

Stake, R. E. (2010). *Qualitative research: Studying how things work*. The Guilford Press.

Taruselli, M. E. (2020). “¿Por qué me tratan así? No quiero ir, prefiero no ir...” Experiencias escolares de estudiantes de origen boliviano en Argentina. *RUNA: Archivo para las Ciencias del Hombre*, 41(1), 211-227. <https://doi.org/10.34096/runa.v41i1.6267>

UNICEF. (2022). Protocolo de acceso a la educación básica para niñas, niños y adolescentes en condición de migración. <https://www.unicef.org/mexico/informes/c%C3%B3mo-lograr-que-ni%C3%B1as-y-adolescentes-migrantes-accedan-la-educaci%C3%B3n>